

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE
EL PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL
Y
EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA AIP

Entre los suscritos a saber: HILDEGARD VÁSQUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de cédula de identidad personal 8-309-752, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de representante legal y presidenta del **PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEÁNICO DE PANAMÁ**, asociación sin fines de lucro cuya personería jurídica fue otorgada mediante Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia No. 2009-P5-96 debidamente inscrita el 29 de mayo de 1996 en la Sección de Micropelícula Común del Registro Público de la República de Panamá, a Ficha C-12087, Rollo No.0002, a quien en adelante se denominará **EL PATRONATO**, por una parte, y por la otra el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA AIP**, que es una Asociación de Interés Público con personería jurídica reconocida de conformidad con el Resuelto No. 110-P1-110 de 17 de marzo de 2023, del Ministerio de Gobierno, debidamente inscrita en el Folio No. 25052672 desde el 19 de abril de 2023 en el Registro Público de Panamá, representada en este acto por AURA LUISA LÓPEZ, mujer, venezolana, mayor de edad, con cédula de identidad No. E-8-129428, en su condición de Directora Ejecutiva Interina y debidamente facultada para este acto mediante la Resolución de Junta Directiva No. 9 de 4 de abril de 2025, que en adelante se denominará **CIEDU AIP**, con domicilio en Clayton, Ciudad del Saber, Edificio Innova 104, Corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá, quienes en adelante conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, celebran el presente Convenio Marco de Cooperación que sienta las bases de la cooperación y asistencia técnica recíproca.

CONSIDERANDO:

Que la cooperación cultural, académica y científica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de ambas entidades.

Que **EL PATRONATO** es una institución sin fines de lucro al servicio de la sociedad, que investiga, conserva y comunica el patrimonio de Panamá y su canal. A través de exposiciones, programas educativos, proyectos artísticos y actividades culturales, crea experiencias significativas y accesibles que promueven la diversidad, la reflexión crítica, la sostenibilidad y el aprendizaje continuo. El museo es una plataforma dinámica para el arte, la cultura contemporánea y la participación comunitaria, fomentando el diálogo y el desarrollo cultural a nivel local e internacional.

Que **CIEDU AIP**, tiene como misión “generar investigación confiable e independiente orientada a la solución de problemas y la generación de conocimiento; y divulgar hallazgos para informar las políticas públicas, la toma de decisiones y las prácticas educativas.”

Que, como consecuencia de lo anterior, ambas partes desean establecer un instrumento que regule las relaciones necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes, por lo que

H.U. - Jh

CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETO

Celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación para propiciar la colaboración cultural, académica y científica entre el PATRONATO y CIEDU AIP.

SEGUNDO: MODALIDAD DE COOPERACIÓN

Desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

1. Desarrollo de investigaciones conjuntas, consultorías y asesorías, según los reglamentos y posibilidades de cada entidad.
2. Desarrollo de programas y proyectos conjuntos.
3. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de LAS PARTES según los reglamentos de cada entidad.
2. Realización de pasantías de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos, de acuerdo con los reglamentos de cada institución.
4. Realización de prácticas profesionales y trabajos de graduación, según los reglamentos establecidos.
5. Capacitación de personal.
6. Uso de equipos, laboratorios especializados, repositorios, bases de datos, bibliotecas y materiales para la realización de investigación científico-técnica, así como la prestación de servicios técnicos y estudios según los reglamentos y posibilidades de cada entidad.
7. Colaboración conjunta para impulsar la innovación y el emprendimiento en el sector educativo.
8. Desarrollo de actividades de divulgación como publicación de artículos científicos, organización de conferencias, charlas, talleres, comunicación en redes sociales, medios de comunicación escritas y radiales, participación en ferias científicas entre otras.
9. Otros de interés mutuamente convenidos.

TERCERO: COMPROMISOS ECONÓMICOS

LAS PARTES convienen que el presente Convenio no representa compromisos económicos recíprocos entre las mismas, ni el traslado de fondos entre una u otra, ni mucho menos la generación de nuevas erogaciones económicas para alguna de LAS PARTES, toda vez que convienen procurar colaborar con los recursos técnicos y las capacidades instaladas de que ya disponen cada una de ellas.

CUARTO: ACUERDO DE COLABORACIÓN

Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de un ACUERDO DE COLABORACIÓN que se anexarán a este Convenio.

QUINTO: COMISIÓN DE REPRESENTANTES

Para los fines de la aplicación del presente Convenio, LAS PARTES designarán a un representante cada una, para formar una Comisión que planificará y coordinará las actividades y proyectos y las presentará a las máximas autoridades de ambas partes para su aprobación.

Representante por EL PATRONATO: Nyasha Warren, Gerente de Investigación
Email: nwarren@museodelcanal.com. Teléfono: 211-1649. Dirección: Plaza Catedral, entre calles 5ta y 6ta, Casco Antiguo.

Representante por CIEDU AIP: Aura L. López, Directora de Investigación

H.V. Xh

E-mail: alopez@ciedupanama.org. Teléfono: 69282730. Dirección: Edificio Innova 104. Calle Luis Bonilla. Ciudad del Saber. Clayton.

SEXTO: DIVULGACIÓN DE ACCIONES

LAS PARTES promoverán y facilitarán la divulgación de las acciones desarrolladas por cada una de ellas en el marco del presente Convenio.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES tienen estrictamente prohibido reproducir o transmitir información confidencial sin permiso por escrito de la otra Parte.

OCTAVO: EXCLUSIVIDAD

Este Convenio no limita la voluntad de **LAS PARTES** para la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines similares.

NOVENO: VIGENCIA Y VALIDEZ

El presente Convenio empezará a regir desde la fecha de la firma por **LAS PARTES** y estará vigente por un periodo de cinco (5) años.

DÉCIMO: TERMINACIÓN ANTICIPADA

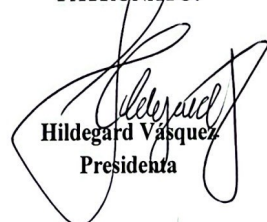
Este convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de **LAS PARTES**, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con treinta (30) días calendarios de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

LAS PARTES convienen en solucionar toda disputa, controversia o reclamación de común acuerdo, de buena fe y atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que los ha animado a suscribir el presente Convenio Marco.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, a los tres (3) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

**POR PATRONATO EL
PATRONATO:**



Hildegard Vásquez
Presidenta

POR CIEDU AIP:



Aura L. López
Directora Ejecutiva Interina